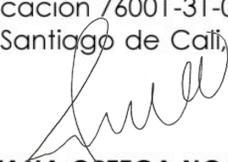


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00371-00 que se encuentra pendiente de revision. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1849

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente como corresponde, se observa que por medio de auto admisorio N°. 2416 de agosto de 2019, se ordeno la notificación de LLUVIAS Y DRAGAS DEL VALLE MUÑOZ BARRERA S.C.S. Y LLUVIAS ARTIFICIALES MUÑOZ BARRERA S EN C - EN LIQUIDACIÓN Y EN CONTRA DE LOS SEÑORES MADELEINE MUÑOZ BARRERA, MARIO MUÑOZ BARRERA, NATIVE MUÑOZ BARRERA, ALEXANDER MUÑOZ BARRERA KATERINA MUÑOZ BARRERA Y JUAN PABLO MUÑOZ HERNÁNDEZ, siendo la ultima actuación de la parte interesada el día 01-11-2019, sin que a la fecha se observe que la activa muestre interés en su notificacion, puesto que no hay diligencia alguna posterior a la fecha señalada, para lograr la comparecencia de la demandada.

Por lo anteriormente expuesto es evidente que hasta el día de hoy han transcurrido mas de 6 seis meses sin que **la parte interesada** realice el impulso que le compete, por lo cual el despacho dara aplicacion a la contumacia conforme lo establecido en el parágrafo del articulo 30 del código Procesal Laboral y de la Seguridad social, modificado el articulo 17 de la ley 712 de 2001,

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: DECLARAR LA CONTUMACIA y en consecuencia **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias, al tenor de las consideraciones realizadas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-371

